



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reunida en sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2020 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

### INFORMA

Que en concordancia al Acuerdo 086 del 12 de noviembre de 2020, **convoca** para conformar la lista de árbitros que integrarán Tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo **2021-2022** previsto en el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el numeral 3o del art. 3o de la Ley 48 de 1968 y del Reglamento Interno de la Sala establece en su artículo 15, Funciones Administrativas de la Sala en el numeral 15.2 respecto de “*Conformar la lista de árbitros que integran los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral*”.

### INVITA

A todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley y que aspiren a ocupar la lista de árbitros para periodos de dos (2) años, con doscientos (200) ciudadanos colombianos, residentes en los distintos departamentos del país, dichos ciudadanos deberán ser:

- ✓ Abogados titulados
- ✓ Especialistas en derecho laboral o expertos en la situación económica y social del país, de reconocida honorabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 48 de 1968.

El proceso cumplirá el siguiente cronograma:

|   | ACTIVIDAD  | FECHA                   |
|---|--|-------------------------|
| 1 | La Sala de Casación Laboral mediante Acuerdo 086 convocó a los interesados en postularse para integrar la lista de árbitros de que trata el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 2o del art. 3° de la Ley 48 de 1968. | 12 de noviembre de 2020 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 2 | La Secretaria de la Sala remite a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial del país copia del Acuerdo 086, para su debida divulgación, en un lugar público y por los canales de divulgación a través de las tecnologías de información y comunicación que estén a su alcance. | 3 de diciembre de 2020   |
| 3 | La publicación de la presente convocatoria se hará en la página web <a href="http://www.cortesuprema.gov.co/convocatoriaarbitros">http://www.cortesuprema.gov.co/convocatoriaarbitros</a> en la cual reposa la información correspondiente.  | 3 de diciembre de 2020   |
| 4 | La inscripción se hará en el link del sitio web mencionado en el cual se encontrará la guía para diligenciarla y la manera como adjuntar los soportes en formato PDF.  | 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del 15 de enero de 2021         |
| 5 | Consolidación del listado oficial de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la Ley.   | Dentro de los (10) diez días siguientes hábiles a la finalización de las inscripciones |
| 6 | La secretaria informará al presidente de la Sala sobre el listado de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la ley  | Vencidos los términos  |
| 7 | La Sala Especializada proceda a integrar la lista de árbitros para el periodo 2021-2022  | Vencidos los términos  |

Para esta postulación, los aspirantes deberán seleccionar la ciudad a la que aspiran e incorporar en PDF todos los documentos que acrediten los requisitos constitucionales y legales, calidades profesionales y académicas. Igualmente, el aspirante deberá anexar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad para ejercer el cargo. Para la conformación de las listas, se tendrá en cuenta únicamente la información de los aspirantes que cumplan los requisitos y se inscriban de conformidad a lo establecido.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**